



ANT.: Oficios N° 98024 y 98025, de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, fechados abril 08 de 2025.

MAT.: Responde Oficio del ANT.

**DE: JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**PARA: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta a la solicitud efectuada por el H. Diputado Sr. Héctor Barría Angulo, en orden a que se aumenten las fiscalizaciones de las vías exclusivas de transporte público que actualmente se encuentran en funcionamiento en la comuna de Osorno, región de Los Lagos. Al respecto, puedo informar a usted que la División de Fiscalización de Transportes –DFT-, de la Subsecretaría de Transporte, contempla dentro de su Plan Anual de Fiscalización, el control del correcto uso de las vías destinadas a la gestión de tránsito del transporte público, como es el caso de las pistas exclusivas de la comuna de Osorno, autorizadas mediante Resolución Exenta N° 112/2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos.

En ese sentido, durante el año 2024, Inspectores Fiscales de la DFT, realizaron un total de 933 controles en las pistas exclusivas, resultando de ellos un total de 929 denuncias, por circular por ellas sin estar autorizados. En lo que va del año 2025, se han realizado 341 controles con un total de 337 citaciones por el mismo motivo. A continuación del detalle de lo señalado:

Comuna	Año	N° Controles	Citaciones	Tasa Rechazo
Osorno	2024	933	929	99,57%
Osorno	2025	341	337	98,83%

Las denuncias cursadas fueron remitidas al Juzgado de Policía Local competente, para su conocimiento y aplicación de la multa respectiva

Ahora bien, con el fin de mejorar la correcta operación de las pistas exclusivas de la comuna de Osorno, hemos instruido a los inspectores fiscales de la región de Los Lagos, de la División de Fiscalización de Transportes, establecer un plan de trabajo, el que se desarrollará durante este año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, no está de más recordar que, conforme a lo señalado en el artículo 4° del DFL N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18290, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales también tienen la facultad de velar por el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 112/2018 (antes mencionada) que fija las pistas exclusivas de la comuna de Osorno.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
FABIOLA ELIZABETH DÍAZ - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.